

ACTA 135-2022
Sesión Extraordinaria 025

Acta número ciento treinta y cinco correspondiente a la sesión extraordinaria número veinticinco celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó en el Centro Cívico Municipal, a las diecinueve horas del nueve de junio del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE),

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

ALCALDE MUNICIPAL

Karol Tatiana Matamoros Corrales

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: Atención a la Administración para que se pronuncie en torno a las acciones técnicas, legales y económicas que se han llevado a cabo para la consecución del proyecto de Estación de Bomberos de Escazú.

PUNTO SEGUNDO: Atender al Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica señor Héctor Chaves León para que valore la idoneidad de las acciones llevadas a cabo hasta el momento y haga sus recomendaciones.

1 **PUNTO TERCERO: Conocer y deliberar en torno a propuesta de la Administración**
2 **Municipal tendiente a realizar Declaratoria de Interés Público del terreno que cuenta con el visto**
3 **bueno tanto técnico y legal como del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a fin de**
4 **iniciar proceso de expropiación de este.**

5
6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con cinco
7 minutos.

8
9 **PUNTO PRIMERO: Atención a la Administración para que se pronuncie en torno a las acciones**
10 **técnicas, legales y económicas que se han llevado a cabo para la consecución del proyecto de**
11 **Estación de Bomberos de Escazú.**

12
13 El Presidente Municipal saluda cordialmente a todos los presentes y a las personas que siguen la
14 transmisión por medio de las redes sociales y a la vez les brinda el espacio a la Administración para que
15 inicien con la presentación correspondiente.

16
17 El funcionario municipal Andrés Montero, saluda atentamente y comenta que pertenece al subproceso
18 de Control Constructivo e indica que realizarán una exposición sobre la ubicación de la Estación de
19 Bomberos en el cantón de Escazú.

20
21 Se comienza con la proyección de la presentación.

22

Propiedad propuesta para la Estación de Bomberos de Escazú



1

Propiedad

- **Finca**
1-130019-000
- **Plano**
1-0973999-2005

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 130019--000

PROVINCIA: SAN JOSÉ **FINCA: 130019** **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000** [SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 2-SAN ANTONIO CANTON 2-ESCAZU DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ
LINDEROS:
NORTE : SANTA ELENA BLANCO UNO S A,SANTA ELENA NEGRO DOS S A,SANTA ELENA CAFE TRES S A,
SANTA ELENAGRIS 4 S A ,SANTALENA ROJO 5 S A
SUR : CALLE PUBLICA
ESTE : VICTOR RAMIREZ RODRIGUEZ Y SANTAELENABLANCO 1 S A,SANTAELENA NEGRO DOS S
A,SANTA ELENACAFE TRES S A,SANTA ELENAGRIS CUATRO S A
OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS
CUADRADOS
PLANO:[SJ-0973999-2005](#)

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:


FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
1-00130019 000		TOMO: 1469 FOLIO: 454 ASIENTO: 010

VALOR FISCAL: 26,235,094.00 COLONES

PROPIETARIO:
INMOBILIARIA VISTAS DE ITSKATZU SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-425067
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MILLON COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0560-00006558-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-EVE-2006
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 08-06-2022 a las 07:49 horas



Municipalidad de Escazú

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

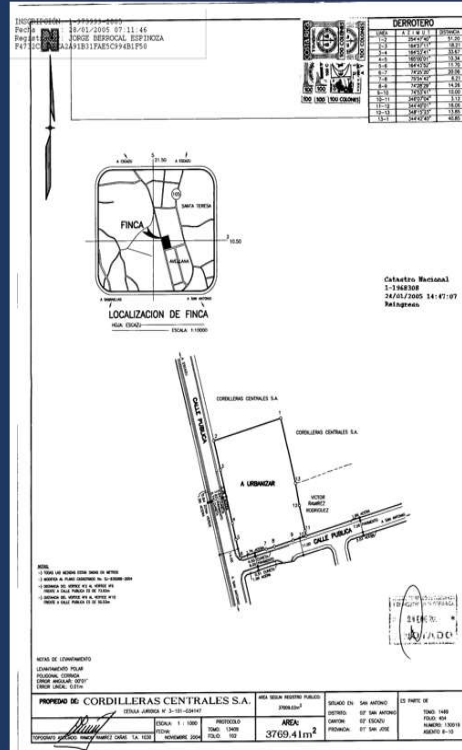
16

El funcionario Andrés Montero indica que; se realizó la revisión de varias propiedades en el cantón de Escazú y se llegó a la conclusión que el terreno que se encuentra cerca de la zona de la Avellana, es el más conveniente por la ubicación estratégica que posee. La propiedad es la finca N°130019 y cuenta con un total de 3779 metros cuadrados y la misma se encuentra contiguo al Condominio Santa Elena. Se considera un punto estratégico por motivo que se encuentra a 8km del cantón de Santa Ana y a 7 km del cantón de Alajuelita y también presenta una cercanía a las vías principales.

1

Propiedad

- **Área Registral**
3769,41 m²



2

3

4

5

6

7

8

Se proyecta el plano de catastro de la propiedad y el funcionario municipal Andrés Montero indica que; el terreno presenta muchas condiciones idóneas ya que el mismo es un lote esquinero y eso le da la opción de tener dos accesos.

En las siguientes filminas se proyectará la ubicación del terreno.

Corroboración de Área de Finca

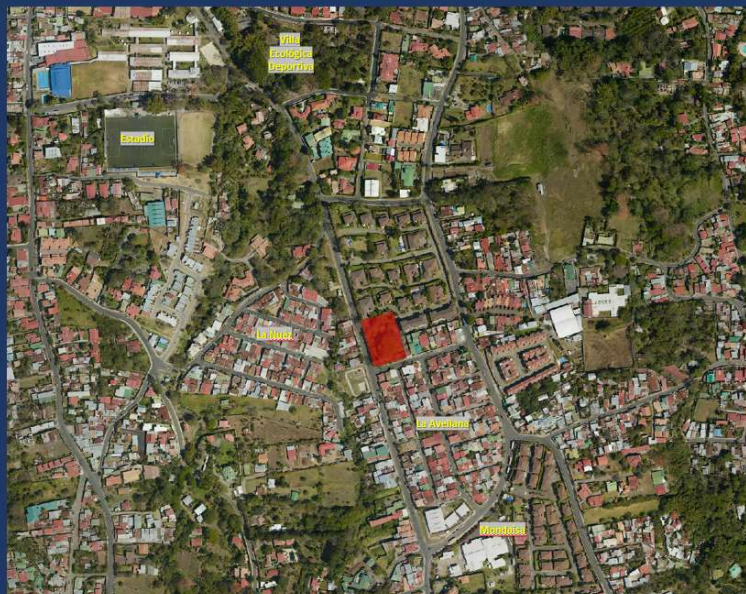


1
2
3

Ubicación General

-Intersección entre calle Avellanas (Código 2)
 y calles de Urbanización La Avellana (Código 244)
 en Distrito de San Antonio de Escazú.

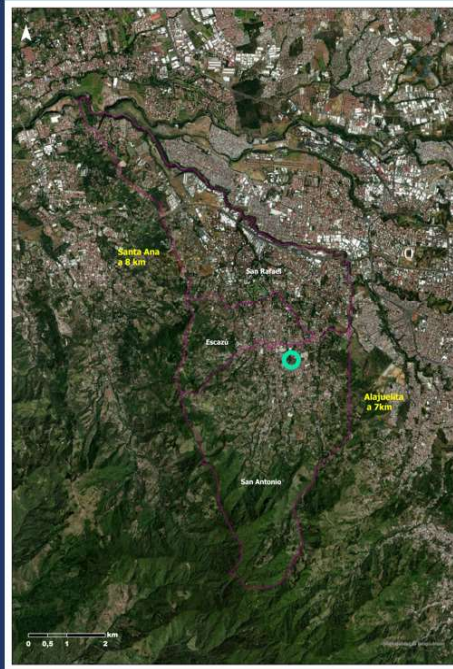
-Zona Residencial de Media Alta Densidad



4
5

Ubicación General

Distrito:
San Antonio



1
2

Fotografías del Terreno



3
4

Fotografías del Terreno



1
2

Muchas gracias!



3
4

- 1 El funcionario municipal Andrés Montero termina su presentación reiterando que; según los estudios
- 2 realizados a cuatro propiedades más, éste fue el que cumplió con las características que eventualmente
- 3 se ajustan a las necesidades que requiere la Estación de Bomberos.
- 4
- 5 Posteriormente se le brinda la palabra al funcionario municipal el Lic. Carlos Herrera, asesor jurídico de
- 6 la Municipalidad de Escazú.
- 7
- 8 El Lic. Carlos Herrera saluda cordialmente y a la vez indica que; realizará una presentación sobre el
- 9 proyecto de la Adquisición de un terrero para realizar la donación al Benemérito Cuerpo de Bomberos
- 10 para la construcción de la Estación de Bomberos para el cantón de Escazú. El mismo explicará la
- 11 tramitología que se ha realizado para poder presentar el proyecto.
- 12
- 13 Se comienza con la proyección de la presentación.
- 14



- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21



1
2
3
4
5
6
7
8

El Lic. Carlos Herrera inicia su presentación indicando que el municipio se encuentra en procura de velar por los intereses y necesidades de la comunidad escazucaña. El proyecto nace en la Alcaldía Municipal, se estableció en el PAO 2021 en la meta AL11, dentro del Programa III de inversiones, “Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades”. Es un proyecto serio y responsable y detrás del mismo hay un equipo de profesionales que han trabajado y aportado para presentar el proyecto que va a cambiar al cantón.



ESCAZÚ
Ciudad de las Brujas


Municipalidad de Escazú

Información del Proyecto Adquisición de Terreno para donar al Cuerpo de Bomberos

Alcaldía Municipal incluyó el Proyecto en PAO 2021, Meta AL11, dentro del Programa III de Inversiones.


“Desarrollar Proyectos de Inversión a favor de la Comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades”

1
2



ESCAZÚ
Ciudad de las Brujas

Municipalidad de Escazú




OBJETIVO

Adquirir un terreno por parte de la Municipalidad para donar al Benemérito Cuero de Bomberos de Costa Rica, para dotar a Escazú de una Estación de Bomberos.

3
4


- 1 El Lic. Carlos Herrera indica que; el objetivo principal del proyecto es adquirir un terreno por parte de
2 la Municipalidad para donar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para que construyan
3 una Estación de Bomberos en Escazú. Por lo anterior, la Administración solicita al cuerpo colegiado que
4 declare de interés público el proyecto.
5

Marco de actuación Jurídica



Municipalidad de Escazú

Código Municipal (art. 71)	Ley de Contratación Administrativa	Ley de Expropiaciones N°9286
Ley N°8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (art. 40)	Reglamento a la Ley N°8228 (art. 22)	Reglamento para la Adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al dominio público (Gaceta N°69 18/4/2022)



- 6
7
8 Con respecto al marco jurídico que sigue la Administración, el Lic. Carlos Herrera comenta que; el
9 municipio obedece a un bloque de legalidad y también varias normas que facultan realizar este tipo de
10 gestiones, como lo es el Código Municipal en el art.71 que habilita a la Municipalidad a donar ciertos
11 bienes, siempre y cuando exista una ley especial que lo habilite y en este caso existe la Ley 8228 del
12 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en el artículo 40 donde establece y faculta a los entes
13 públicos descentralizados a poder donarle a la institución. También lo regula la Ley de Contratación
14 Administrativa, la Ley de Expropiaciones N°9286 y el Reglamento del Municipio “Reglamento para la
15 Adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al dominio público, misma que
16 recopila los requisitos necesarios para que la Administración puede presentar un proyecto. El expediente
17 del proyecto contiene la justificación de la Alcaldía, la necesidad, la pertinencia y establece la razón del
18 porqué de la adquisición del bien. También están incluidos los informes técnicos y jurídicos que dan los
19 avales para que el proyecto se pueda materializar.
20
21
22
23
24
25


- 1 En la siguiente filmina de la presentación, el Lic. Carlos Herrera muestra los documentos que se
2 presentaron para acoger la decisión de adquirir el terreno.
3



Información Técnica necesaria para adoptar decisión

- Justificación del Proyecto COR-AL-1115-2022
- Estudio de Afectación Ambiental CNA-GA-CA-0044-2022
- Visado Catastral VM-220-2021
- Valoración Geológica GA-V-2021-718
- Estudio de Mecánica de Suelos DG-21-173
- Levantamiento topográfico
- Avalúo Administrativo VAL-0114-2022
- Constancia de Impuestos
- Constancia de contenido presupuestario
- Informe de Bomberos IET-001-2022
- Dictamen Jurídico DIC-DAJ-033-2022
- Personería Jurídica
- Informe Registral

- 4
5
6 Se presentan imágenes de los informes técnicos realizados y el informe presentado por el Benemérito
7 Cuerpo de Bomberos de Costa Rica donde brindan el aval de las condiciones que ellos requieren para
8 realizar la construcción de la Estación de Bomberos.
9
10 Para finalizar, presentan las conclusiones en las cuales indican que el terreno califica con grado de
11 idoneidad A; consideran que el mismo presenta condiciones adecuadas para desarrollar una estación de
12 bomberos y las recomendaciones indican que aconsejan la aceptación de la propiedad analizada por parte
13 de la Municipalidad de Escazú.



INFORMES TÉCNICOS

CONSTANCIA DE SALDO

La Funcionaria del Subproceso de Presupuesto hace constar que la partida presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS", rubro 50360605030109, META A111, su contenido presupuestario y económico fue incluido en el siguiente documento presupuestario:

META	MONTO	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO
A111	€500.000.000,00 (quinientos millones de colones exactos)	Presupuesto Extraordinario N° 1-2022, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 106, acta N° 128 celebrada el 9 de mayo del 2022, según acuerdo municipal N° AC-116-2022.

Esos recursos se incorporaron en el Programa III – Inversiones, de la siguiente manera: 5- Bienes duraderos; 5-03- Bienes preexistentes; 5-03-01 Terrenos.

Se hace la salvedad que el Presupuesto Extraordinario N° 1-2022 se encuentra en estudio ante la Contraloría General de la República, por lo tanto, todavía no cuenta con la aprobación del ente contralor.


Se extiende la presente en atención a la solicitud del señor Olman González Rodríguez, Gerente Incendario; se entrega esta constancia al primer día del mes de junio del año dos mil veintidos.

Realizado por:

[Firma]
Licda. Karol Villa Mata
Subproceso de Presupuesto

INFORME DE AVALÚO

RESUMEN EJECUTIVO



Informe de actualización Avalúo para expropiación parcelal. Finca inscrita bajo folio real N° 1130316-000, plano de agimensura N° SJ-0973969-2006.


Ubicados: Inmersiones entre calle Avellaneda (Código 21) y calles de Urbanización La Avellaneda (Código 244) en Distrito de San Antonio de Escazú.

Área del lote: 3.760,41m²
Área de construcción: 0,00m²

Finca sometida a las regulaciones del Plan Regulador del Cantón de Escazú. Específicamente a la Zona Residencial de Media Alta Densidad.

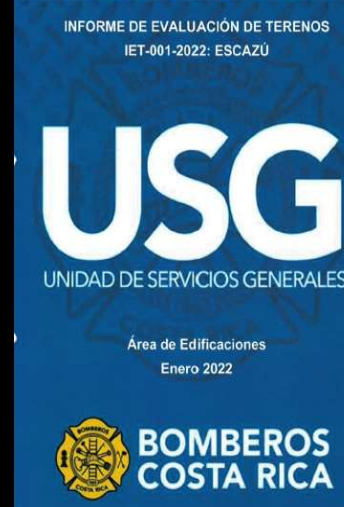
Fecha de inspección: 31 de mayo del 2022.

"El valuador no asume ninguna responsabilidad por cualquier uso que se dé al avalúo distinto a este reporte"



Lic. Carlos Herrera Fuentes-Asuntos Jurídicos

1
2



INFORME DE EVALUACIÓN DE TERENOS
IET-001-2022: ESCAZÚ

USG

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Área de Edificaciones
Enero 2022

BOMBEROS
COSTA RICA

IET-001-2022 Página 9 de 14
Área de Edificaciones

4. EVALUACIÓN DE LA PROPIEDAD

En el cuadro 1 se muestra el resultado de la aplicación del modelo de evaluación al terreno de interés, indicando condición de cada uno de los factores y la calificación final obtenida con las condiciones actuales del sitio.

Cuadro 1. Resultados de la evaluación del terreno

Categoría	Factor	Condición	Puntaje
Ubicación y accesos	Ruta de acceso	Ideal	2
	Estado de las calles de acceso	Ideal	2
	Acceso a transporte público, facilidades y servicios comunales (limpieza de calles, recolección de basura, entidades de gobierno)	Ideal	2
	Ubicación no afectada por factores externos (puentes, línea costera, línea ferroviaria, otros)	Ideal	2
Condiciones del terreno	Afectación de amenazas naturales potenciales	Ideal	2
	Área	Medio	1
	Frente	Ideal	2
	Nivel respecto de calle de acceso y planimetría	Medio	1
Acceso a servicios y factores internos	Aprovechamiento del terreno (regularidad, relación frente-fondo, servidumbres, otros, otros)	Ideal	2
	Capacidad de soporte del terreno adecuada para construir una Estación de Bomberos	Medio	2
	Acceso a sistema de agua potable	Ideal	2
	Acceso a sistema de electricidad y telefonía	Ideal	2
Factores externos	Acceso a sistema sanitario o capacidad de drenaje	Ideal	2
	Acceso a sistema de agua pluvial	Ideal	2
	Uso de suelo adecuado para la infraestructura proyectada	Ideal	2
Puntaje Total			28
Calificación			93.3%
Grado de idoneidad			Grado A

Como se puede observar, la calificación obtenida para el terreno evaluado es de 93.3% y se clasifica como grado de idoneidad A. En ese sentido, se cumplen los criterios mínimos de aceptación del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en tanto se obtuvo el grado de idoneidad máximo.

IET-001-2022 Página 10 de 14
Área de Edificaciones

5. CONCLUSIONES

El terreno de interés califica con grado de idoneidad A. Se considera que desde el punto de vista técnico el lote presenta condiciones adecuadas para desarrollar una Estación de Bomberos.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda aceptar la donación de la propiedad analizada, por parte de la Municipalidad de Escazú.

Elaborado por
DANIEL JESUS RIVERA OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por DANIEL JESUS RIVERA OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2022.01.31 08:23:07 -06'00'

Ing. Daniel Rivera Obando
Unidad de Servicios Generales

Informe Bomberos de Costa Rica IET-001-2022

3
4

1 En la siguiente filmina se presenta información sobre el terreno.

2

Información de la Propiedad

- Número de Finca: 1-00130019-000
- Distrito: San Antonio, Cantón: Escazú, Provincia: San José
- Terreno para construir
- Mide: 3769.41 m²
- Plano Catastrado: SJ-0973999-2005
- Propietario: Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A.
- No tiene gravámenes ni anotaciones



3

4

Finca a Declarar de Interés Público para Adquirir



5

1 El Lic. Carlos Herrera comenta que; la Alcaldía realizó los procedimientos necesarios para tener toda la
2 información requerida para cumplir con el proyecto y los muestra en la filmina proyectada.
3



El escudo de la Municipalidad de Escazú muestra una bruja volando sobre un paisaje con una iglesia, montañas y un árbol. El lema "Cidad de ESCAZÚ las Brujas" está en una cinta superior. Debajo del escudo se lee "Municipalidad de Escazú".

ALCALDIA MUNICIPAL

- Justificación y viabilidad del proyecto
- Conformación de expediente
- Solicitud de informes técnicos
- Revisión de requisitos y su cumplimiento
- Propuesta de Declaratoria de Interés Público

CONCEJO MUNICIPAL

- Acuerdo Municipal declarando de interés público la adquisición de la propiedad con el fin de donarlo al Cuerpo de bomberos.

4
5
6 El Lic. Carlos Herrera termina su intervención indicando; que cualquier duda o consulta está a la orden.

7
8 El Presidente Municipal indica que; realizará unas consultas en pos de la transparencia para la
9 comunidad. Le consulta a el Lic. Carlos Herrera que; si el proyecto cumple con todos los requerimientos
10 esenciales que demanda el proceso de adquisición.

11
12 El Lic. Carlos Herrera responde que; su persona emitió el dictamen DIC-DAJ-033-2022 que es una
13 revisión de requisitos legales y técnicos de lo que conforma el expediente y que como conclusión indica
14 lo siguiente: “De una revisión de todos los documentos que consta en el expediente y así como los
15 requisitos del reglamento para la adquisición de terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al
16 dominio público, así como de la normativa legal aplicable y siendo que el proyecto de adquisición de
17 terrenos para dotar al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica cuenta con normativa legal habilitante que
18 permite donarle a dicha institución esta asesoría jurídica, recomienda que por la forma y el fondo en la
19 que se estableció el proyecto, que el mismo cumple para los efectos del reglamento citado con los
20 requerimientos mínimos para que se continúe con el procedimiento establecido en el mismo.” Da la
21 advertencia que es un dictamen jurídico y no constituye la voluntad de la Administración, quien debe
22 adoptar los actos administrativos necesarios para poder llevar a cabo la adquisición del terreno, por lo
23 tanto, no se detectan situaciones que deban ser corregidas o prevenidas por parte de la asesoría jurídica,
24 únicamente con lo indicado con la morosidad patronal por motivo que se encuentran fuera de servicio

1 las páginas para realizar las consultas correspondientes. Por lo tanto, cumple razonablemente con el fin
2 que persigue la administración pública y siendo que el proyecto satisface el cumplimiento del fin de
3 interés público que le compete a la Municipalidad, se rinde viabilidad jurídica al proceso de adquisición
4 de terrenos para la estación de bomberos. El Lic. Carlos Herrera indica que; el dictamen es muy detallado
5 porque realiza una revisión integral de todos los artículos del reglamento, mismo que establece controles,
6 plazos, competencias, funciones y responsabilidades. El dictamen abarca el estudio, el análisis de todos
7 los requisitos establecidos en la norma reglamentaria como en la Ley de Expropiaciones.

8
9 El Presidente Municipal consulta cuál será el escenario legal de ahora en adelante una vez que se realice
10 el acuerdo correspondiente, para tener claro el camino a seguir desde una perspectiva jurídica.

11
12 El Lic. Carlos Herrera indica que; el escenario ideal que será después que se adopte el acuerdo
13 declarando de interés público el terreno de adquisición por parte de la Municipalidad, la Administración
14 justifica que siguió el camino de la expropiación. Se empezará a realizar el trámite correspondiente si
15 fuera el caso de expropiación, notificando al propietario y el mismo tendrá un plazo de cinco días hábiles
16 para aceptar el precio que se estableció; si no se recibe respuesta se da por aceptado el precio. Explica
17 que; en un escenario hipotético, si el propietario acepta las condiciones, la Administración debe volver
18 al Concejo Municipal para que se adopte un acuerdo para que se acepte el precio y ratificar la compra.
19 Posteriormente, se envía el trámite a la notaria del estado a la Procuraduría General de la República para
20 que proceda a realizar la escritura y ya confeccionada la misma, la Administración procede a realizar la
21 donación al Cuerpo de Bomberos. Y en el escenario que no se acepte el precio se tendría que adoptar un
22 acuerdo de expropiación y el Concejo tiene que habilitar y autorizar a la Alcaldía para que presente el
23 proceso expropiatorio ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

24
25 El Presidente Municipal le consulta al funcionario Andrés Montero que; si puede informar cómo
26 funciona el tema de zonificación y cómo se entrega el uso conforme para estas actividades como la
27 estación de bomberos.

28
29 El funcionario Andrés Montero responde que; por las condiciones de facilidades comunales que ofrece
30 el Plan Regulador en el artículo 14, da la facilidad de establecer aquellos usos que son de orden de interés
31 comunal, llámese temas de salud, educación y servicios a la comunidad. Desde el año 2005 el Plan
32 Regulador así lo estableció y en el expediente así se otorgó como facilidades comunales.

33
34 El Presidente Municipal agradece la aclaración y le solicita a la secretaria municipal que proyecte la
35 página 13 del expediente donde indica la evaluación de la propiedad y explica que procederá a leer un
36 documento de los compañeros del Cuerpo de Bomberos, ya que considera que es muy importante su
37 mención el cual es el punto cuarto, informe IET006-2021 en la página 7 de 12 en el área de edificaciones.

38
39 Procede a leer textualmente el escrito.

40

4. EVALUACIÓN DE LA PROPIEDAD

En el cuadro 1 se muestra el resultado de la aplicación del modelo de evaluación al terreno de interés, indicando condición de cada uno de los factores y la calificación final obtenida con las condiciones actuales del sitio.

Cuadro 1. Resultados de la evaluación del terreno

Categoría	Factor	Condición	Puntaje
Ubicación y accesos	Rutas de acceso	Ideal	2
	Estado de las calles de acceso	Ideal	2
	Acceso a transporte público, facilidades y servicios comunales (limpieza de caños, recolección de basura, entidades de gobierno)	Ideal	2
	Ubicación no afectada por factores externos (puentes, línea costera, línea fronteriza, otros)	Ideal	2
	Afectación de amenazas naturales potenciales	Ideal	2
Condiciones del terreno	Área	Media	1
	Frente	Ideal	2
	Nivel respecto de calle de acceso y planimetría	Media	1
	Aprovechamiento del terreno (regularidad, relación frente-fondo, servidumbres, retiros, otros)	Ideal	2
	Capacidad de soporte del terreno adecuada para construir una Estación de Bomberos	Media	1
Acceso a servicios y factores externos	Acceso a sistema de agua potable	Ideal	2
	Acceso a sistema de electricidad y telefonía	Ideal	2
	Acceso a sistema sanitario o capacidad de drenaje	Ideal	2
	Acceso a sistema de agua pluvial	Ideal	2
	Uso de suelo adecuado para la infraestructura proyectada	Ideal	2
Puntaje Total		27	
Calificación		90%	
Grado de idoneidad		Grado A	

Como se puede observar, la calificación obtenida para el terreno evaluado, se clasifica como grado de idoneidad A. En ese sentido, se cumplen los criterios mínimos de aceptación del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en tanto se obtuvo el grado de idoneidad máximo.

- 1
- 2 El Presidente Municipal comenta que; el documento leído es independiente, es técnico de la Unidad de
- 3 Servicios Generales de Bomberos, no es emitido por ninguna área técnica del municipio. También
- 4 menciona que el Concejo Municipal reconoce la gran labor que el Cuerpo de Bomberos realiza por el
- 5 cantón y por el país, ya que es una entidad que no solo atiende incendios si no también da primera
- 6 respuesta en sucesos de accidentes. También externa la posibilidad de que se suscribirá un acuerdo en el

1 sentido de que la regla fiscal esta menos cavando las posibilidades de acción a nivel presupuestario de
2 una institución para que sea levantada; ya que tiene conocimiento que varios municipios se han
3 pronunciado en ese sentido y el Concejo Municipal se puede sumar a esa iniciativa que ya se empezó a
4 gestar desde el sector Municipal, por motivo que las condiciones meteorológicas y las condiciones país,
5 implican que tienen que tener acceso a los recursos del estado ya que la labor del Cuerpo de Bomberos
6 es en beneficio de la vida de las personas y la seguridad material y física de las comunidades. Considera
7 que la regla fiscal es atinente para los malos tiempos que corren para la economía del gobierno central,
8 pero no aplicable para la institución con carácter de prioridad que tiene el Benemérito Cuerpo de
9 Bomberos. Para finalizar la intervención menciona que el expediente que se generó está bien
10 confeccionado.

11
12 **PUNTO SEGUNDO: Atender al Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa**
13 **Rica señor Héctor Chaves León para que valore la idoneidad de las acciones llevadas a cabo hasta**
14 **el momento y haga sus recomendaciones.**

15
16 El Presidente Municipal le brinda la palabra al señor Héctor Chaves, Director General del Benemérito
17 Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

18
19 El señor Héctor Chaves saluda cordialmente y comenta que el proyecto de una estación de bomberos es
20 una necesidad en el sector suroeste de San José que se ha conversado durante años. También indica que;
21 este sector tiene limitaciones en la atención de emergencias, pero antes de dar la palabra a los demás
22 compañeros, señala que el objetivo del cuerpo de bomberos está orientado en dos líneas: la prevención
23 y la protección. El Cuerpo de Bomberos realiza muchas acciones a nivel legislativo, normativo y
24 regulatorio de edificaciones para minimizar las oportunidades que una emergencia se materialice. Sin
25 embargo, cuando la prevención falla corresponde la atención de la emergencia. Indica que del 100% de
26 las emergencias, solo el 5% es por incendios, ya que la institución ha ido asumiendo otras actividades
27 como atención abejas africanas, serpientes, osos perezosos, accidentes de tránsitos y otros más. Solo hay
28 75 estaciones y se necesitan más y con la realización de este proyecto se mejora la atención de respuesta
29 de la comunidad de Escazú.

30
31 El señor Héctor Chaves le cede la palabra al Asesor Jurídico, Luis Carlos Marchena para que brinde sus
32 aportes.

33
34 El señor Luis Carlos Marchena saluda cordialmente a todos los presentes y da las gracias por la
35 oportunidad y el espacio brindado para ser partícipes de este proyecto país que se ha gestado gestando
36 desde hace varios años y hoy en día se está visualizando la materialización del mismo. Da las gracias al
37 Asesor Jurídico de la Municipalidad, por la presentación realizada, ya que la misma fue muy clara y
38 reforzada con las consultas realizadas y lo sustancial de la intervención por parte del Cuerpo de
39 Bomberos es el señalamiento del ordenamiento jurídico que resulta pertinente para un proyecto como el
40 que se está presentando. Reitera que es correcto que el Código Municipal establece puntualmente en el
41 artículo 71 la facultad de las Municipalidades para realizar donaciones y el Cuerpo de Bomberos en su
42 reglamento estableció en el artículo 40 un párrafo que se modificó en el año 2011, donde establece la
43 potestad de aceptar donaciones para sufragar la necesidad de dar protección a las comunidades. Por lo
44 anterior, existen dos normas que dan sustento para adquirir una propiedad que más adelante será donado

1 a la Institución para realizar el proyecto de la estación. Una vez da las gracias por la oportunidad que se
2 les dio para estar presentes ante la comunidad. Posteriormente cede la palabra a su compañero Jose
3 Daniel Mora Montero de la Unidad de Servicios Generales, el cual es la persona que ha estado llevando
4 el caso y es uno de los artífices del documento del cual se va a nutrir el Concejo Municipal para
5 eventualmente tomar la decisión.

6
7 El señor Jose Daniel Mora Montero saluda cordialmente y a la vez comenta que están a las puertas de
8 una gran decisión; desde hace varios años se ha soñado queriendo tener un terreno para realizar la
9 estación y hasta no tenerlo seguirá siendo un sueño, ya que sin el mismo no se puede ejecutar un proyecto
10 a nivel institucional. La decisión que se adopte es fundamental para el Cuerpo de Bomberos por motivo
11 que da pistas del camino a seguir para los próximos años, ya que la planificación es muy importante para
12 llevar a cabo el proyecto. Revisando el tema técnico desde el terreno que se va a utilizar para la estación
13 de bomberos, preferiblemente debe de ser con la calificación más alta posible, ya que una propiedad con
14 menos calificación requiere de más inversión. La calificación de 90 permite decir que es un buen terreno;
15 lo que se calificó como medida sería el área de la propiedad. La institución es la más interesada que el
16 proyecto se concrete por motivo que la institución prevé las necesidades hasta de 50 años y las llevan en
17 una línea de tiempo y es por ello que comúnmente se solicita un terreno de 5000 metros cuadrados como
18 mínimo; se está accediendo a un terreno menor por la necesidad que se requiere. También comenta que
19 los frentes de cada terreno son fundamentales y los que posee dicha propiedad les permitirá emplazar un
20 edificio en un futuro de una manera muy estratégica para satisfacer las necesidades operacionales. Una
21 estación tiene varias particularidades y en un futuro desean construir de una manera sostenible y
22 amigables, ya que se quiere construir con paneles fotovoltaicos, con sistema de recolección de aguas
23 pluviales, calentadores solares, se realiza una inversión pensando a futuro de cómo mantener el edificio
24 y la edificación será sismo resistente. Para finalizar indica que el terreno cumple, el edificio que se espera
25 construir técnicamente es muy completo y está satisfecho de estar en la sesión, a las puertas de una gran
26 noticia para ellos y para el cantón y felicita por la gran gestión. Posteriormente procede a cederle la
27 palabra a su compañero Alexander del Departamento de Operaciones.

28
29 El señor Alexander del Departamento de Operaciones saluda atentamente a los presentes y a los que
30 siguen la transmisión por redes sociales. Comenta que, desde la parte de operaciones tener una estación
31 al suroeste es de suma importancia. Brinda datos importantes señalando que el año 2021 se atendieron
32 867 alarmas o incidentes en el área de Escazú, de las mismas 6 fueron incendios en estructuras, eso
33 implica condiciones de riesgo muy altas las cuales el Cuerpo de Bomberos quiere llegar en tiempos
34 menores. Menciona que la estación más cercana es la que se encuentra en Pavas, la cual tiene un área
35 geográfica de cobertura muy grande y complicada y solamente tiene dos unidades extintoras y con solo
36 esas debe hacer frente a todos los incidentes de esa localidad y también en el cantón de Escazú. En el
37 verano cubre sectores del pacífico por la cantidad de accidentes que se presentan. Por lo anterior, tener
38 una estación de bomberos en el cantón de Escazú, se tendría respuesta a incidentes en tiempos menores,
39 le da a la comunidad la oportunidad de entrar en el tema de prevención y bajar la incidencia de accidentes
40 ya que estando cerca de escuelas, colegios, la Municipalidad, entes estatales y entre todos en conjunto
41 se pueden tomar grandes decisiones en beneficio del cantón. El crecimiento que ha tenido la cuidad de
42 Escazú es muy grande ya que hay construcciones en el área montañosa, que se pueden convertir en
43 riesgos a la vida y estando la estación cerca sería un respiro y tranquilidad por motivo que cuidarían en
44 todo momento. Los felicita a todos y todas por el esfuerzo realizado y espera que se logre ejecutar el

1 proyecto para ellos continuar con las labores que les compete.

2
3 El señor Héctor Chaves consulta sobre el tema de los tiempos, ya que tienen un cronograma de
4 construcciones muy complejo y cuando las instituciones comentan la apertura de un servicio, la
5 población empieza a consultar cuando se empezará la misma. También comenta que; la normativa del
6 Cuerpo de Bomberos son dos acuerdos que toman el Concejo Directivo; el primero es aceptar la
7 propiedad y el segundo es la apertura del servicio; para este último hay dos opciones, el primero es que
8 se empiece a construir de inmediato en cuanto se realice la aceptación del terreno, pero no siempre se
9 logra así, por motivo que hay varios edificios por delante, por lo tanto, la apertura del servicio no depende
10 de que ya esté construido la estación, depende de que en comunidad se pueda facilitar un edificio
11 temporal para que se pueda instalar un equipo básico que sería una unidad extintora y el personal
12 respectivo. En resumen, si se adopta el acuerdo para el traspaso del terreno a los bomberos esta sería la
13 primea etapa y la segunda etapa que sería la apertura de servicio que se puede proyectar muchos años
14 adelante mientras se hace el edificio, se podría adelantar si hubiese una edificación básica (una casa con
15 garaje grande) donde el servicio pudiese abrirse. Lo anterior lo menciona en caso de aprobarse la primera
16 etapa, se podría valorar el facilitar alguna edificación donde se pueda prestar el servicio ya sea facilitado
17 gratuitamente o que paguen alquiler, ya que ellos no están facultados para pagar el mismo y el
18 compromiso es que la comunidad done la propiedad y el Cuerpo de Bomberos construya la edificación.
19 Una vez construido, ellos dan mantenimiento, las unidades extintoras y el personal; y el compromiso de
20 la Municipalidad llega al traspaso del terreno. Finaliza su intervención indicando que les deja el tema
21 para que lo puedan valorar para adelantar la apertura del servicio y queda a la orden para cualquier
22 consulta.

23
24 El Presidente Municipal agradece las palabras de los expositores y le cede la palabra a la regidora Andrea
25 Arroyo.

26
27 La regidora Andrea Arroyo saluda cordialmente a los presentes y a los seguidores de las redes sociales
28 y a la vez felicita a la parte legal de la Municipalidad por el trabajo realizado. El punto al que desea
29 referirse es que la estación de bomberos no debe interpretarse que solo realizará el trabajo de apagar
30 fuego, sino que a futuro tratarán con el tema del cambio climático, ya que se prevé el peligro que tienen
31 muchas montañas en todo lo que son los incendios, ya que hay personas que dejan basura en las montañas
32 y éstas pueden ocasionar accidentes forestales. Y al tener la estación en la comunidad, da tranquilidad,
33 porque estarán protegidas por dar la respuesta inmediata. Este proyecto lo ve como parte del desarrollo
34 del cantón y un derecho que deben de tener los habitantes de Escazú. Ella piensa en proyectos ambiciosos
35 de la mano con el Cuerpo de Bomberos y considera que serán un gran ejemplo para los niños del cantón
36 y espera que muy pronto sea realidad el proyecto.

37
38 El Presidente Municipal le cede la palabra al regidor Carlomagno Gómez.

39
40 El regidor Carlomagno Gómez saluda a todas las personas que los siguen por las redes sociales y a los
41 presentes. El regidor comenta que hace dos años también comentaron sobre el tema y considera que es
42 de mucha importancia para el cantón y sobre todo la protección a la vida, reitera que su labor es muy
43 importante a nivel social.

44

1 El Presidente Municipal le cede la palabra a la regidora Adriana Solís.

2

3 La regidora Adriana Solís saluda a todas las personas que los siguen por las redes sociales y a los
4 presentes. Comenta que desea agradecerles y espera que este sea el inicio de la estación de bomberos de
5 Escazú y aclara que sabe perfectamente que no solo será para el cantón, ya que las fronteras para salvar
6 una vida no existen. Saber que es este será el primer paso es muy satisfactorio y si se toma el acuerdo
7 será positivamente, ya que se vota por la vida y la naturaleza del cantón. También les agradece su tiempo
8 y su exposición y espera que sea el inicio de una excelente relación entre el Cuerpo de Bomberos y la
9 Municipalidad de Escazú.

10

11 El Presidente Municipal le cede la palabra a la síndica Andrea Mora.

12

13 La síndica Andrea Mora saluda cordialmente a los presentes y comenta que es un gusto tenerlos en la
14 sesión y los felicita por su gran labor a nivel país. Comenta que el cantón ha crecido mucho pero aún no
15 tenemos estación de bomberos y una clínica, pero en planes a futuro están contemplados. Todo se ha ido
16 planeando, pensando en el bienestar del pueblo y cree en definitiva, que ese terreno es el lugar idóneo
17 para la construcción de la estación.

18

19 El Presidente Municipal le cede la palabra al regidor Adrián Barboza.

20

21 El regidor Adrián Barboza saluda a todas las personas que los siguen por las redes sociales y a todos los
22 presentes y a la vez indica que hoy es un día muy especial para el cantón de Escazú y está satisfecho de
23 saber que se tomará un acuerdo muy importante por la vida, seguridad y para acuerpar al Cuerpo de
24 Bomberos que es un Institución que brinda muchos servicios día a día. Y le sugiere al señor Héctor
25 Chaves, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos que le explicara a la comunidad a que
26 se refiere a tener una casa con garaje grande para tener una unidad mientras se realiza la construcción.

27

28 El señor Héctor Chaves contesta que; hay dos tipos de edificaciones, las definitivas y las temporales,
29 pero solamente existe la apertura del servicio; para que se dé la autorización de abrir un servicio es que
30 haya un lote a nombre del Cuerpo de Bomberos y el Concejo Directivo autorice la apertura del servicio
31 en una edificación temporal ya que hay otros proyectos constructivos adelante, pero lo que se necesita
32 es que se brinde el servicio mientras se construye el definitivo.

33

34 El Presidente Municipal comenta que; lo ideal es que el proyecto esté para el año 2023, pero entienden
35 que es un camino que hay que seguir y esperan que se logre lo más pronto posible y posteriormente
36 comienza la lectura del dictamen DIC-DAJ-033-2022.

37



Municipalidad de Escazú

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Despacho Alcaldía
Subproceso Asuntos Jurídicos
DIC-DAJ-033-2022



Municipalidad de Escazú

00894

Escazú, 06 de junio del 2022.

Bach.

Arnoldo Barahona Cortes

Alcalde Municipal

Presente

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
7 JUN 2022

Ref: Revisión de requisitos legales y técnicos

Estimado Señor:

Al ser las trece horas cuarenta y cinco minutos del seis de junio del dos mil veintidós, se procede a emitir dictamen técnico legal en atención a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú Destinados al Dominio Público publicado en La Gaceta N°69 del lunes 18 de abril del 2022

Esta Asesoría Jurídica en atención a lo dispuesto en el reglamento citado procederá a realizar un análisis de legalidad de los requisitos exigidos por el reglamento y la normativa aplicable a la gestión realizada por la Alcaldía Municipal.

Revisión de Requisitos legales y técnicos requeridos para adquirir terrenos: En primer lugar en la facultad legal que tiene la Municipalidad ya sea a través de la Ley de Contratación Administrativa o la Ley de Expropiaciones N°9286, establecen la posibilidad de adquirir bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines, ambas normas habilitan a la Administración Pública a utilizar uno u otro mecanismo para la adquisición de un bien, siempre y cuando el bien a adquirir obedezca a una decisión justificada y motivada por parte de la Administración, en este caso el Código Municipal dispone en su artículo 3:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Despacho Alcaldía
Subproceso Asuntos Jurídicos
DIC-DAJ-033-2022



"Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscribo."

Respecto de los si el proyecto que pretende someter a aprobación por parte del Concejo Municipal resguarda los intereses y servicios cantonales, se aprecia en el expediente el oficio COR-AL-1115-2022 donde se justifica la necesidad y pertinencia del proyecto y el aporte que el mismo trae consigo y los beneficios que traería consigo el llevar a cabo el mismo. Por otro lado todo este tramite de justificación de la decisión, así como los informes técnicos y legales que conforman el expediente tienen el fin de respetar y tutelar lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política, toda vez que la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por razones de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la desposesión solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Por consiguiente, es menester que la Administración acuda al procedimiento de expropiación habilitado por la Ley de Expropiaciones. Ahora bien, el artículo 7 del reglamento de adquisiciones de terrenos dispone que debe mediar una justificación de la Alcaldía para elegir el terreno a adquirir, en ese sentido rola el oficio COR-AL-1115-2022, donde la alcaldía justifica la decisión del porque se decanta por iniciar un procedimiento amparado a la Ley 9286, por lo que ese requisito se cumple. Asimismo, el artículo 4 del referido reglamento dispone que debe conformarse un expediente rotulado, foliado conformado cronológicamente e identificado con cada etapa del procedimiento, dicho eso se cumple con ese pedimento. Por otra parte, se aprecia la solicitud de avalúo administrativo mediante oficio COR-AJ-342-2022, de igual forma mediante correo electrónico del 01 de junio se solicito



Municipalidad de Escazú

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Despacho Alcaldía
Subproceso Asuntos Jurídicos
DIC-DAJ-033-2022



Municipalidad de Escazú

constancia de contenido presupuestario, el 02 de junio mediante correo electrónico se solicitó constancia de información tributaria del propietario y bien a adquirir.

De folio 01 al 04 rola el estudio de afectación CNA-GA-CA-0044-2022 donde se indica que no hay afectación de nacientes en la propiedad 1-130019-000 con plano catastrado SJ-973999-2005. De folio 05 y 06 rola el visado catastral VM-220-2021 del plano catastrado SJ-973999-2005 vinculado a la finca 130019-000 con resultado aprobado. De folio 07 al 09 consta el informe GA-V-2021-718 emitido por Gestión Ambiental en torno a la valoración geológica de la finca con plano catastrado SJ-0973999-2005, de una lectura de este no se desprenden inconvenientes para adquirir el bien únicamente hace un requerimiento de un estudio de mecánica de suelos previos, y para la fase constructiva debe manejarse la escorrentía y darles tratamiento a las aguas servidas.

Ahora bien, de folio 17 al 42 rola el estudio de suelos DG-21-173 realizado por la empresa DGEO para el proyecto Estación Bomberos Escazú. De folio 52 al 56 rola el informe de aptitud o informe de valoración COR-GU-053-2022 donde se concluye que el inmueble es apto para la estación de bomberos. Rola a folio 57 el uso de suelo USU-3157-2021 para la construcción de una estación de bomberos con resultado conforme. A folio 58 al 61 rola el oficio DA-UHTPCOS-1908-2021 emitido por la Dirección de Aguas y dirigido a la Municipalidad de Escazú, informa que se descarta la existencia de una naciente en el plano catastrado SJ-0973999-2005.

De folio 63 a folio 70 rola el avalúo administrativo realizado por el Subproceso de Valoraciones VAL-0114-2022 de la propiedad 1130019-000 con plano catastrado SJ-0973999-2005 con un valor de \$489.743.154,30 (cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro colones con treinta céntimos). Se determina en dicho informe de valuación que la propiedad pertenece a Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A., con cédula jurídica 3-101-425067, de igual forma con el informe registral adjunto al expediente se determina que la finca no posee gravámenes ni anotaciones y que actualmente no se encuentra habitada, la propiedad se encuentra cerrada con cierre perimetral.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Despacho Alcaldía
Subproceso Asuntos Jurídicos
DIC-DAJ-033-2022



Es importante indicar en este dictamen que esta Asesoría se limita a consignar la existencia de los informes técnicos más no es responsable del contenido de estos, en cuanto a su autoría y serán las áreas responsables las que puedan justificar o motivar dichos informes.

Por otra parte, a folio 071 rola constancia de saldos donde el Subproceso de Presupuesto indica que en el presupuesto extraordinario N°1-2022 se estableció en la Meta AL11 la suma de ₡500.000.000,00 (quinientos millones de colones) presupuesto extraordinario aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-116-2022 en Sesión Ordinaria 106, Acta 128 celebrada el 09 de mayo del 2022. Asimismo, consta a folio 75 del expediente constancia emitida por Gestión de Cobros donde la empresa y la finca se encuentran al día con su situación tributaria.

Asimismo, se hizo la consulta de morosidad patronal CCSS, FODESAF, IMAS, INA, HACIENDA, en estas no se pudo consultar su condición toda vez que las páginas web de dichas instituciones se encuentran suspendidas por los recientes ciberataques que impiden que se pueda constatar esta información de dichas instituciones, en cuanto al IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, el mismo se constató que se encuentra al día según consulta realizada. Asimismo, como parte de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la disposición 4.4 del Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca de la Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú, rola en el expediente el documento denominado Acta de Constitución de Proyecto.

CONCLUSIÓN: De una revisión de todos los documentos que constan en el expediente y de una revisión del cumplimiento de requisitos del Reglamento para la Adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al Dominio Público, así como de la normativa legal aplicable y siendo que el proyecto de adquisición del terreno para donar al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica cuenta con normativa legal habilitante que permite donarle a dicha institución, esta Asesoría jurídica recomienda que por la forma y fondo en la que se estableció el proyecto que el mismo cumple para efectos del reglamento citado con los requerimientos mínimos para que se continúe con el procedimiento establecido en el mismo.



Municipalidad de Escazú

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Despacho Alcaldía
Subproceso Asuntos Jurídicos
DIC-DAJ-033-2022



Municipalidad de Escazú

Se advierte que este dictamen no sustituye la voluntad de la Administración quien debe adoptar los actos administrativos necesarios para poder llevar a cabo la adquisición de ese terreno, por lo tanto, no se detectan situaciones que deban ser corregidas o prevenidas por parte de esta Asesoría Jurídica, únicamente lo indicado con respecto a la consulta de morosidad patronal CCSS, FODESAF, IMAS y HACIENDA, que como se indicó no se pudo consultar al momento de emitir el presente dictamen. Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica, no tiene observaciones que deban hacerse salvo lo indicado líneas atrás, debido a ello se emite visto bueno para que se presente la solicitud de declaratoria de interés público sobre la finca 1130019-000, con plano catastrado SI-0973999-2005, propiedad de Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A.

Por lo tanto, **CUMPLEN RAZONABLEMENTE** con el fin que persigue la Administración Pública, por lo que no es contrario a los fines de la municipalidad. Por lo tanto y siendo que el proyecto satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad **SE RINDE** viabilidad jurídica al procedimiento de adquisición de terreno para la estación de bomberos. Se devuelve el expediente en perfecto estado de conservación y limpieza el cual cuenta con 93 folios sin incluir este dictamen, con el fin de que sea trasladado junto con la solicitud de declaratoria de interés público al Concejo Municipal para que se adopte el acuerdo municipal correspondiente.

Queda rendido el dictamen, sin otro particular,

Lic. Carlos Herrera Fuentes
Coordinador Subproceso de Asuntos Jurídicos

1 El Presidente Municipal le cede la palabra al regidor Carlomagno Gómez y posteriormente al asesor
2 legal para que proceda con la lectura de la moción correspondiente.

3
4 El Regidor Carlomagno Gómez lee completo el informe COR-GA-0767-2021 y comenta que la
5 información brindada es importante para la comunidad, ya que previamente existía una denuncia sobre
6 ese terreno por una naciente, misma que la dirección de aguas retoma la información e indica que el agua
7 es proveniente de una quebrada cercana.

8
9 **PUNTO TERCERO: Conocer y deliberar en torno a propuesta de la Administración Municipal
10 tendiente a realizar Declaratoria de Interés Público del terreno que cuenta con el visto bueno tanto
11 técnico y legal como del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a fin de iniciar proceso
12 de expropiación de este.**

13
14 El asesor legal procede con la lectura de la Moción con dispensa de trámite de comisión para adoptar
15 acuerdo de la declaratoria de interés público.

16
17 “Señores y Señoras:
18 Concejo Municipal
19 Municipalidad de Escazú

20
21
22 Referencia: Justificación para declaratoria de Interés Público.

23
24 Estimados Regidores y Regidoras:
25
26 Quien suscribe Arnoldo Barahona Cortés en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Escazú,
27 me presento a solicitar a este Concejo Municipal que adopte un acuerdo para declarar de interés público
28 la adquisición del bien inmueble matrícula de folio real 1-130019-000, propiedad de:

29

Derecho	Propietario	N.º de Identificación
000	Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A.	3-101-425067

30
31 La anterior declaración de interés público se realiza con base en las siguientes justificaciones: De
32 conformidad con la Ley 9286 “Reforma Integral de la Ley N°7495 Ley de Expropiaciones”, y sus
33 artículos 1, 2, 3, 5, 6, 18, 19, 20, 21, 22, 25, la expropiación forzosa en aras del interés público tiene
34 como principio inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución
35 Política, el cual consagra la inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad
36 de expropiación por razones de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad privada,
37 permitiendo la desposesión solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que
38 las partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Dentro
39 de este proceso expropiatorio debe procurarse que con el precio que se le asigne al bien, pueda el
40 administrado desposeído al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y que La
41 Administración pague el precio actual y real, evitando de este modo un enriquecimiento injusto para

1 cualquiera de las partes involucradas. El primer paso para la expropiación de una propiedad
2 perteneciente a un sujeto privado, es la emisión de un acto motivado mediante el cual el bien requerido
3 se declare de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de
4 Expropiaciones; en consecuencia, la presente justificación tiene como finalidad aportarle a este órgano
5 colegiado los insumos necesarios para que adopten el acuerdo requerido, para lo cual de conformidad
6 con el Reglamento para la Adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al
7 Dominio Público se ha cumplido con todos los requisitos que se exigen hasta esta etapa del proceso.
8 Este proyecto obedece a la Meta AL11 y forma parte del Programa III de Inversiones que tiene como
9 misión “Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus
10 necesidades” que se encuentra en el PAO 2021 de la Alcaldía Municipal.

11
12 Asimismo, el artículo 7 del reglamento de adquisiciones de terrenos dispone que debe mediar una
13 justificación de la Alcaldía para elegir el terreno a adquirir, en ese sentido rola el oficio COR-AL-1115-
14 2022, donde la alcaldía justifica la decisión del porque se decanta por iniciar un procedimiento amparado
15 a la Ley 9286. En el expediente rola el estudio de afectación CNA-GA-CA-0044-2022 donde se indica
16 que no hay afectación de nacientes en la propiedad 1-130019-000 con plano catastrado SJ-973999-2005.
17 Consta el visado catastral VM-220-2021 del plano catastrado SJ-973999-2005 vinculado a la finca
18 130019-000 con resultado aprobado. Asimismo, rola el informe GA-V-2021-718 emitido por Gestión
19 Ambiental en torno a la valoración geológica de la finca con plano catastrado SJ-0973999-2005, donde
20 no se desprenden inconvenientes para adquirir el bien.

21
22 Como parte de la justificación técnica rola el estudio de suelos DG-21-173 realizado por la empresa
23 DGEO para el proyecto Estación Bomberos Escazú. De igual forma rola el informe de aptitud o informe
24 de valoración COR-GU-053-2022 donde se concluye que el inmueble es apto para la estación de
25 bomberos. Por otra parte, el uso de suelo USU-3157-2021 para la construcción de una estación de
26 bomberos tiene como resultado “conforme”. Asimismo, consta el oficio DA-UHTPCOS-1908-2021
27 emitido por la Dirección de Aguas y dirigido a la Municipalidad de Escazú, informa que se descarta la
28 existencia de una naciente en el plano catastrado SJ-0973999-2005.

29
30 En el expediente rola el avalúo administrativo realizado por el Subproceso de Valoraciones VAL-0114-
31 2022 de la propiedad 1130019-000 con plano catastrado SJ-0973999-2005 con un valor de
32 ₡489.743.154,30 (cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil ciento
33 cincuenta y cuatro colones con treinta céntimos). Se determina en dicho informe de valuación que la
34 propiedad pertenece a Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A., con cédula jurídica 3-101-425067, de igual
35 forma con el informe registral adjunto al expediente se determina que la finca no posee gravámenes ni
36 anotaciones y que actualmente no se encuentra habitada, la propiedad se encuentra cerrada con cierre
37 perimetral. Asimismo, el Subproceso de Asuntos Jurídicos emitido el dictamen jurídico DIC-DAJ-033-
38 2022 donde se verifica el cumplimiento de los recaudos legales establecidos en el Reglamento de
39 Adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al Dominio Público, otorgando la
40 viabilidad jurídica del proyecto de adquisición del terreno. Asimismo, rola constancia de contenido
41 presupuestario emitida por el Subproceso de Control de Presupuesto visible a folio 71 del expediente.
42 Todos los oficios anteriores forman parte del expediente conformado al efecto para que el acto que
43 adopte este Concejo Municipal esté debidamente razonado y motivado.

44

1 En virtud de lo expuesto, siempre ha sido interés de la Municipalidad el ser participe del crecimiento del
2 cantón y en invertir en proyectos que aporten al cantón en este caso particular la atención de emergencias
3 siempre ha sido prioridad para la Municipalidad de Escazú, con este proyecto de adquisición de un
4 terreno para donar al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, significaría para Escazú que las situaciones
5 donde corra peligro la vida humana y las edificaciones puedan ser atendidas de forma más expedita y en
6 el menor tiempo posible, lo que significaría que por la pronta reacción del cuerpo de bomberos se salven
7 vidas humanas, ello viene a ser consecuente con los intereses que la municipalidad como ente público
8 debe resguardar, proteger y fortalecer y no hay mejor manera invirtiendo en la adquisición de un terreno
9 para la construcción de una estación de bomberos, terreno que ya cuenta con el visto bueno del
10 departamento de Edificaciones del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica mediante el oficio IET-001-2022
11 donde indica: “El terreno de interés califica con grado de idoneidad A. Se considera que desde del punto
12 de vista técnico el lote presenta condiciones adecuadas para desarrollar una estación de bomberos”. Se
13 recomienda aceptar la donación de la propiedad analizada por parte de la Municipalidad de Escazú.”
14

Por la razón anterior es que se solicita a este Concejo Municipal declarar de interés público la adquisición
de la propiedad matrícula número 1-130019-000, que tiene la siguiente situación ubicada en distrito dos
San Antonio, Cantón dos Escazú, provincia San José y tiene una naturaleza de terreno para construir,
con los siguientes linderos: norte Santa Elena Blanco Uno S.A., Santa Elena Negro Dos S.A., Santa
Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro S.A., Santa Elena Rojo Cinco S.A., Sur: Calle Pública,
Este: Víctor Ramírez Rodríguez y Santa Elena Blanco Uno S.A., Santa Elena Negro Dos S.A., Santa
Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro S.A., Oeste: Calle Pública, con una medida de tres mil
setecientos sesenta y nueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-
0973999-2005, propiedad de Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A., cédula jurídica 3-101-425067, no
tiene anotaciones, no tiene gravámenes.

15
16 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción de declaratoria de interés público:

17
18 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución
19 Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17
20 inciso d), l) y n) del Código Municipal; 1, 2, 3, 5, 6, 18, 19, 20, 21, 22, 25 de la Ley 9286 “Reforma
21 Integral de la Ley N°7495 Ley de Expropiaciones”; artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 del
22 Reglamento para la adquisición de terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al dominio público
23 y las recomendaciones contenidas en los oficios IET-001-2022 del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica,
24 COR-AL-1115-2022 y COR-AL-1125-2022 ambos de la Alcaldía Municipal, CNA-GA-CA-0044-2022
25 emitido por Gestión Ambiental, VM-220-2021 Visado Municipal emitido por Planificación Territorial,
26 GA-V-2021-718 emitido por Gestión Ambiental Municipal; DG-21-173 de la empresa DGEO para el
27 proyecto Estación Bomberos Escazú; DIC-DAJ-033-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante
28 el que se acredita el cumplimiento de los recaudos legales establecidos en el Reglamento de Adquisición
29 de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al Dominio Público; y en la motivación contenida
30 en la moción que origina este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para
31 esta decisión, se dispone: **PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA ADQUISICIÓN** de
32 la siguiente finca: **1-Partido de San José, matrícula de folio real 00130019 derecho 000**, que pertenece
33 a:
34

Derecho	Propietarios	N.º de Identificación
000	Inmobiliaria Vistas Itskatzu S.A.	3-101-425067

1 Propiedad que es terreno para construir, localizada en provincia de San José, el cantón de Escazú, distrito
2 de San Antonio, con los siguientes linderos: norte Santa Elena Blanco Uno S.A., Santa Elena Negro Dos
3 S.A., Santa Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro S.A., Santa Elena Rojo Cinco S.A., Sur: Calle
4 Pública, Este: Víctor Ramírez Rodríguez y Santa Elena Blanco Uno S.A., Santa Elena Negro Dos S.A.,
5 Santa Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro S.A., Oeste: Calle Pública, con una medida de tres
6 mil setecientos sesenta y nueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, con plano catastrado
7 SJ-0973999-2005. **SEGUNDO: DECLARAR** en virtud de lo expuesto, que el interés de esta
8 Municipalidad es contar con un predio para donar al **BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE**
9 **COSTA RICA** para la construcción de la Estación de Bomberos de Escazú. **TERCERO: SOLICITAR**
10 al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva expedir la anotación provisional respectiva sobre
11 el inmueble anteriormente mencionado **Partido de San José, matrícula de folio real 00130019 derecho**
12 **000** con naturaleza, situación, linderos, medida, plano catastrado señalado en el punto primero anterior,
13 ello de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente. **CUARTO: INSTRUIR** a
14 la Secretaría del Concejo Municipal que publique este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta para todos
15 los efectos legales pertinentes. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo a la sociedad propietaria del inmueble
16 antes descrito con copia integral del texto de propuesta de acuerdo, y asimismo al Despacho de la
17 Alcaldía Municipal.”

18
19 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

20
21 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-158-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
30 **11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los**
31 **artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l) y n) del Código Municipal; 1, 2, 3, 5, 6, 18, 19, 20, 21, 22,**
32 **25 de la Ley 9286 “Reforma Integral de la Ley N°7495 Ley de Expropiaciones”; artículos**
33 **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 del Reglamento para la adquisición de terrenos de la**
34 **Municipalidad de Escazú destinados al dominio público y las recomendaciones contenidas en los**
35 **oficios IET-001-2022 del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, COR-AL-1115-2022 y COR-AL-**
36 **1125-2022 ambos de la Alcaldía Municipal, CNA-GA-CA-0044-2022 emitido por Gestión**
37 **Ambiental, VM-220-2021 Visado Municipal emitido por Planificación Territorial, GA-V-2021-718**
38 **emitido por Gestión Ambiental Municipal; DG-21-173 de la empresa DGEO para el proyecto**
39 **Estación Bomberos Escazú; DIC-DAJ-033-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que**
40 **se acredita el cumplimiento de los recaudos legales establecidos en el Reglamento de Adquisición**
41 **de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al Dominio Público; y en la motivación**

1 contenida en la moción que origina este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como
2 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO**
3 **LA ADQUISICIÓN de la siguiente finca: 1-Partido de San José, matrícula de folio real 00130019**
4 **derecho 000, que pertenece a:**

Derecho	Propietarios	N.º de Identificación
000	Inmobiliaria Vistas Itskatzu S.A.	3-101-425067

6
7 **Propiedad que es terreno para construir, localizada en provincia de San José, el cantón de Escazú,**
8 **distrito de San Antonio, con los siguientes linderos: norte Santa Elena Blanco Uno S.A., Santa**
9 **Elena Negro Dos S.A., Santa Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro S.A., Santa Elena**
10 **Rojo Cinco S.A., Sur: Calle Pública, Este: Víctor Ramírez Rodríguez y Santa Elena Blanco Uno**
11 **S.A., Santa Elena Negro Dos S.A., Santa Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro S.A.,**
12 **Oeste: Calle Pública, con una medida de tres mil setecientos sesenta y nueve metros con cuarenta**
13 **y un decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0973999-2005. SEGUNDO: DECLARAR en**
14 **virtud de lo expuesto, que el interés de esta Municipalidad es contar con un predio para donar al**
15 **BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA para la construcción de la**
16 **Estación de Bomberos de Escazú. TERCERO: SOLICITAR al Registro Nacional de la Propiedad**
17 **Inmueble se sirva expedir la anotación provisional respectiva sobre el inmueble anteriormente**
18 **mencionado Partido de San José, matrícula de folio real 00130019 derecho 000 con naturaleza,**
19 **situación, linderos, medida, plano catastrado señalado en el punto primero anterior, ello de**
20 **conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente. CUARTO: INSTRUIR a la**
21 **Secretaría del Concejo Municipal que publique este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta para**
22 **todos los efectos legales pertinentes. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la sociedad propietaria del**
23 **inmueble antes descrito con copia integral del texto de propuesta de acuerdo, y asimismo al**
24 **Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25
26 El Presidente Municipal expresa que es un día histórico y que van por buen camino para que este tema
27 sea una realidad. También indica que se da por terminada la audiencia y que se procederá a realizar la
28 votación para modificar la orden del día para dar lectura a un dictamen de la comisión de Accesibilidad.

29
30 Antes de pasar con la votación, el señor Héctor Chaves solicita la palabra para agradecer al Concejo
31 Municipal por el acuerdo adoptado. Expresa que el Concejo comparte uno de sus lemas que es “amamos
32 lo que hacemos para cuidar lo que usted ama” y esta noche manifestaron el amor por la comunidad con
33 la adopción del acuerdo. Da las gracias a todos y todas.

34
35 Posteriormente, el Presidente Municipal consulta si desean realizar un receso de cinco minutos para
36 despedir a los compañeros del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

37
38 Se somete a votación para realizar un receso de cinco minutos. Se aprueba con 6 votos a favor y el
39 regidor Adrián Barboza no voto por motivo que no se encontraba en el recinto al momento de la votación
40 y no se realizó la sustitución para que votara la regidora suplente.

41

1 Terminado el tiempo de receso se continúa con la sesión a las veintiún horas con nueve minutos.
2
3 El Presidente Municipal procede a someter a votación para alterar el orden del día para incluir el
4 Dictamen de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad. Se aprueba por unanimidad.
5
6 La regidora Adriana Solís comenta que; el dictamen lo necesita con urgencia el proceso de esta área. La
7 misma procede con la lectura del Dictamen.
8
9 “Al ser las diecisiete horas del jueves 02 de junio 2022, se inicia la sesión de la Comisión Municipal de
10 Accesibilidad y Discapacidad, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor Adrián Barboza
11 Granados, el regidor José Campos Quesada, el regidor Edwin Soto Castrillo y la regidora Adriana Solís
12 Araya, el señor Jordan Sobalbarro Corea en su condición de representante de la comunidad, la señora
13 Laura Sandí Vargas también como representante de la comunidad y las funcionarias municipales:
14 Claudia Jirón Cano de Desarrollo Social, Julia Araya Molina Coordinadora de Gestión de la Comunidad
15 y Amalia León Zúñiga como encargada del área de Accesibilidad. No asistió el regidor Carlomagno
16 Gómez Ortiz con ausencia justificada. De conformidad con el inciso g) del numeral 34 y 49 del Código
17 Municipal, el pasado 30 de mayo 2022 fueron incorporados a esta comisión el regidor Edwin Soto
18 Castrillo y la regidora Adriana Solís Araya, la cual también asistieron a esta sesión. Por este efecto los
19 regidores Edwin Soto Castrillo, José Campos Quesada y la regidora Adriana Solís Araya postularon al
20 regidor Adrián Barboza Granados como Coordinador, quien aceptó la postulación y resultando electo
21 por unanimidad. De la misma manera se procedió a seleccionar quien ejercerá el puesto de Secretario
22 (a) de la Comisión, siendo postulado a tal cargo el regidor Edwin Soto Castrillo por parte de la regidora
23 Adriana Solís Araya, el regidor Adrián Barboza Granados y el regidor José Campos Quesada, resultando
24 el regidor Edwin Soto Castrillo electo por unanimidad como Secretario de la Comisión. Así mismo se
25 prosiguió con la determinación de los días de sesión y horario, acordándose por unanimidad sesionar los
26 jueves a las 10:00 am cuando el Concejo remita información o solicite reunión y los terceros jueves cada
27 mes a las 10:00 am como un espacio para analizar temas atinentes al trabajo de la Comisión. 2
28 SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO: Oficio COR-
29 AL-1068-2022 de la Alcaldía remitiendo los oficios COR-DS-0136-2022 de la Jefatura del Proceso
30 Desarrollo Social y COR-GCO-2365-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad PUNTO ÚNICO:
31 Se conoce oficio COR-AL-1068-2022 de la Alcaldía remitiendo oficios CORDS-0136-2022 de la
32 Jefatura del Proceso Desarrollo Social y COR-GCO-2365-2022 del Subproceso Gestión de la
33 Comunidad. A.- ANTECEDENTES: 1- Que los oficios COR-DS-0136-2022 de la Jefatura del Proceso
34 Desarrollo Social y CORGCO-2365-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad contienen la lista
35 de estudiantes con discapacidad que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte
36 según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y
37 documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e
38 Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú. 2- Que
39 los oficios COR-DS-0136-2022 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social y CORGCO-2365-2022 del
40 Subproceso Gestión de la Comunidad contienen la lista de personas que el área técnica tiene en
41 valoración por razones particulares para el mismo servicio. B.- RECOMENDACIÓN: Esta Comisión
42 luego de estudiar la listas y recomendaciones planteadas en los oficios CORDS-0136-2022 de la Jefatura
43 del Proceso Desarrollo Social y COR-GCO-2365-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad,
44 recomienda la adopción del siguiente acuerdo: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones

1 de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la
2 Administración Pública; 13 inciso h) del Código Municipal; 9 del Reglamento para las Comisiones
3 Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú”, los oficios COR-AL-
4 1068-2022 de la Alcaldía, COR-DS-0136-2022 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social, y COR-
5 GCO2365-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en atención a la 3 motivación contenida en
6 el Punto Único del Dictamen COMAD-03-2022, la cual este Concejo hace suya y la toma como
7 fundamento para motivar los siguientes acuerdos, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER las
8 recomendaciones técnicas contenidas en los oficios COR-DS-0136-2022 y COR-GCO-2365-2022
9 suscritos por la Licda. Amalia León Zúñiga. **SEGUNDO:** BRINDAR el servicio de transporte a
10 estudiantes con discapacidad puesto que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte
11 según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y
12 documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e
13 Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú, de las
14 cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en aplicación del principio
15 de protección de datos personales:

#	Expediente	Centro educativo
1	250-21	Liceo de Escazú
2	EXP-TRANSP-GCO-018-2022	Kids u Preschool Day Care
3	EXP-TRANSP-GCO-019-2022	Liceo de Escazú
4	258-21	Liceo de Escazú
5	218-20	Comunidad
6	051-20	Liceo de Escazú
7	257-221	CEESA
8	EXP-TRANSP-GCO-020-2022	CEESA
9	022-20	Liceo de Escazú
10	EXP-TRANSP-GCO-022-2022	CEESA
11	EXP-TRANSP-GCO-023-2022	CEESA
12	001-20	Liceo de Escazú
13	014-20	Liceo de Escazú
14	025-20	Liceo de Escazú
15	030-20	Liceo de Escazú
16	034-20	Liceo de Escazú
17	040-20	Liceo de Escazú
18	045-20	Liceo de Escazú
19	038-20	Liceo de Escazú
20	107-20	CEESA
21	063-20	Esc. Juan XXIII

16 **TERCERO:** Valorar por razones particulares si la siguiente lista de personas cumplen con los requisitos
17 para acceder al servicio de transporte a estudiantes con discapacidad, de las cuales únicamente se
18 consigna el 4 número de expediente y el centro educativo en aplicación del principio de protección de
19 datos personales:

#	Expediente	Centro Educativo	Observaciones
1	EXP-TRANSP- GCO-021-2022	CEESA	En verificación el Requisito 4, vulnerabilidad socioeconómica.

2 164-20 Fundación Soy Capaz. En verificación el Requisito de Discapacidad.

1 Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

2

3 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

4

5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6

7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
8 unanimidad.

9

10 **ACUERDO AC-159-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**
11 **artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la**
12 **Administración Pública; 13 inciso h) del Código Municipal; 9 del Reglamento para las**
13 **Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú”, los**
14 **oficios COR-AL-1068-2022 de la Alcaldía, COR-DS-0136-2022 de la Jefatura del Proceso**
15 **Desarrollo Social, y COR-GCO-2365-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en**
16 **atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen COMAD-03-2022, la cual**
17 **este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar los siguientes acuerdos, se**
18 **dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en los oficios COR-**
19 **DS-0136-2022 y COR-GCO-2365-2022 suscritos por la Licda. Amalia León Zúñiga.**
20 **SEGUNDO: BRINDAR el servicio de transporte a estudiantes con discapacidad puesto que**
21 **cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte según la revisión en**
22 **plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y documentos**
23 **adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e**
24 **Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú,**
25 **de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en**
26 **aplicación del principio de protección de datos personales:**

27

#	Expediente	Centro educativo
1	250-21	Liceo de Escazú
2	EXP-TRANSP-GCO-018-2022	Kids u Preschool Day Care
3	EXP-TRANSP-GCO-019-2022	Liceo de Escazú
4	258-21	Liceo de Escazú
5	218-20	Comunidad
6	051-20	Liceo de Escazú
7	257-221	CEESA
8	EXP-TRANSP-GCO-020-2022	CEESA
9	022-20	Liceo de Escazú
10	EXP-TRANSP-GCO-022-2022	CEESA
11	EXP-TRANSP-GCO-023-2022	CEESA
12	001-20	Liceo de Escazú

13	014-20	Liceo de Escazú
14	025-20	Liceo de Escazú
15	030-20	Liceo de Escazú
16	034-20	Liceo de Escazú
17	040-20	Liceo de Escazú
18	045-20	Liceo de Escazú
19	038-20	Liceo de Escazú
20	107-20	CEESA
21	063-20	Esc. Juan XXIII

1
2
3
4
5
6

TERCERO: Valorar por razones particulares si la siguiente lista de personas cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte a estudiantes con discapacidad, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en aplicación del principio de protección de datos personales:

#	Expediente	Centro Educativo	Observaciones
1	EXP-TRANSP-GCO-021-2022	CEESA	En verificación el Requisito 4, vulnerabilidad socioeconómica.
2	164-20	Fundación Soy Capaz.	En verificación el Requisito de Discapacidad.

7
8
9

**Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

13

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada”.

15

El Presidente Municipal indica que terminado el último punto por atender se procede a cerrar la sesión.

17

Se cierra la sesión al ser las veintiún horas con diecisiete minutos.

19

20

21

22

23

24

José Pablo Cartín Hernández
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

25

26

27 *hecho por: agmr*